FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 110028632024 DE 2024

INFORME PERIODICO N° Uno (1) 30 Y *31* DE DICIEMBRE- 2024.

1. Datos generales

Período del informe	30 Y 31 DE DICIEMBRE 2024	Número de contrato/convenio:	11028632024
Tipo de contrato/convenio	APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio:	27/12/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.099.659.361	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30 DE DICIEMBRE 2024 AL 30 DE JUNIO 2025

Objeto

BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	SANDRA MONTENEGRO DAZA - Coordinadora grupo de protección	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	SANDRA MONTENEGRO DAZA- Coordinadora grupo de protección
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)		Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO	Cédula o NIT:	800.250.954-5
Dirección:	Calle 22 D # 18-62 BARRIO SANTA FE	Correo electrónico:	acnncemixto@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ISABEL HOYOS COLLAZOS	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	ISABEL HOYOS COLLAZOS
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	30 DE DICIEMBRE 2024	Hasta cuándo:	30 DE JUNIO 2025
Fecha aprobación pólizas:	27/12/2024	Fecha expedición R.P.:	27/12/2024
Fecha acta de inicio:	30/12/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$**	**1.099.659.361**
Aporte ICBF	$	1.099.659.361
Aporte Contratista (si aplica)		

No. de CDP:	356424	Fecha CDP:	23/12/2024	Valor de CDP:	$ 1.099.659.361
No. de RP:	635424	Fecha RP:	27/12/2024	Valor de RP:	$ 1.099.659.361

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	23/01/2025	Valor Adición:	$		12.000.000
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No.CDP Adición:	356424	Fecha CDP Adición:	23/12/2024	Valor CDP Adición:	$ 12.000.000
No. de RP Adición:	635424	Fecha RP Adición:	27/12/2024	Valor RP Adición:	$ 12.000.000

Fecha Documento Adición:	28/02/2025	Valor Adición:	$		40.557.685
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No.CDP Adición:	356424	Fecha CDP Adición:	23/12/2024	Valor CDP Adición:	$ 40.557.685
No. de RP Adición:	635424	Fecha RP Adición:	27/12/2024	Valor RP Adición:	$ 40.557.685

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fecha Documento Adición: Valor Adición:
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición: Fecha CDP Adición: Valor CDP Adición: $ -
No. de RP Adición: Fecha RP Adición: Valor RP Adición: $ -

Valor adición aporte contratista:
Fecha aprobación póliza de la adición
Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 28/02/2025 Valor disminución : $ 4.516.571

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: DISMINUCIÓN POR INEJECUCIÓN DE CUPOS.

No.CDP disminución : 356424 Fecha CDP disminución 23/12/2024 Valor CDP disminución : $ 4.516.571
No. de RP disminución : 635424 Fecha RP disminución : 27/12/2024 Valor RP disminución : $ 4.516.571

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 1.147.700.475**

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):
Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
30 y 31 diciembre 2024	**10/01/2025**	**$ 9.198.074**	*PAGO DEL 30 A 31 DICIEMBRE*

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	**$ 9.198.074**	**$ 9.198.074**	**$ -**	*2025-01-31 - 21194525*	*PAGO DEL 30 A 31 DICIEMBRE*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TOTALES		**$ 9.198.074**			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
	$ 4.516.571	
TOTAL	**$ 4.516.571**	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
TOTAL	**$ -**		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.099.659.361
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.099.659.361
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 52.557.685
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 52.557.685
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 4.516.571
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 4.516.571
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 9.198.074
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.147.700.475
Valor total pagado por el ICBF		$ 9.198.074
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 9.198.074
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ 1.138.502.401
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**33-44-101257837**	**30/12/2024**	**30/12/2025**
Calidad del servicio			**30/12/2024**	**30/12/2025**
Salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.			**30/12/2024**	**30/06/2028**
Responsabilidad Civil extracontractual		**33-40-101083214**	**30/12/2024**	**30/06/2025**

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					

Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					

14. Cumplimiento de Obligaciones			
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:			
Cumplimiento de Obligaciones Generales (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables bajo su propia responsabilidad.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
4) Presentar información y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
5) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
6) Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
. 7) Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
8) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
9) Abstenerse de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso, y notificando a la supervisión y autoridades competentes cualquier hecho que se relacione con estas conductas.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
10) El contratista se comprometen a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementen.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
11) Constituir y cargar en SECOP las garantías requeridas el día de la suscripción del contrato	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
12) Promover acciones para la participación de padres de familia y Red Vincular en el desarrollo de la modalidad.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
13) Reportar por escrito y de forma inmediata al Supervisor cualquier novedad o anomalia en la ejecucion del contrato.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
14) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:			
Cumplimiento de Obligaciones del Componente Tecnico (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Atender 71 cupos en la modalidad Centro de Emergencia, para la población: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	SI	Informe Técnico correspondiente al mes ejecutado - Caracterización mensual - Boletas de ingreso y egreso	EL operador para el presente mes realiza atención de la siguiente manera: Usuarios atendidos: 57.5 cupos atendidos: 28 # de días atendidos 1 Egresos: 3 Ingresos: 2 Se da inicio a la nueva vigencia contractual
2) Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
3) Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la PIYC.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
4) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO

5) Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
6) Entregar a los usuarios (as), los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, material pedagógico y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
7) Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud según corresponda de acuerdo con sus características.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
8) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos de las familias.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
9) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB. Además, que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra su integridad personal o la de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
10) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
11) Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, asi como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
12) Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO			
Cumplimiento de Obligaciones del Componente Administrativo Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), antecedentes profesionales (cuando aplique), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Lo anterior puede ser en físico o magnético. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizado.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
2) Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en las tablas de talento humano para la modalidad. Lo anterior puede ser físico o digital.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
3) Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes, según la modalidad.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
4) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
5) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede.	N/A	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
6) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
7) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
8) Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
9) Realizar las gestiones de adquisicion de elementos de dotacion para la modalidad de atencion, segun sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
10) Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de diez dias habiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
11) Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotacion del personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagogica de los usuarios.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL			

Cumplimiento de Obligaciones del Componente Legal (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para el servicio objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	Si	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
2) Suscribir el acta de inicio del contrato	Si	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
4) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
5) Entregar de manera oportuna la informacion solicitada por el ICBF referente a los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control politico, demandas, solicitudes de conciliacion, en acciones de medio de control, reparacion directa y demas que se requieran por situaciones de afectacion a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	Si	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO			
Cumplimiento de Obligaciones del Componente Financiero (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Presentar dentro del primer mes de ejecución contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor.	**SI**	**DOCUMENTOS, SOPORTES**	Mediante radicado del 28 de febrero de 2025 N° 20253440000057841 el supervisor dio aprobacion al presupuesto para la vigencia del 30 de diciembre 2024 al 30 de Junio de 2025, una vez realizados los ajustes que fueron solictados durante el presupuesto.
2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	**SI**	**DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO**	de cobro para el servicio prestado del 30 al 31 diciembre 2025 los siguientes documentos: -Cuenta de cobro -Certificado de cumplimiento de pago a proveedores. -Certificación cumplimiento de pago al sistema de Seguridad Social en salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales. -Rut. -Caracterización/Planilla de atención.
3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización	**SI**	**INFORME FINAL**	El contrato tiene como fecha de finalización el 30 de Junio de 2025.
4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	**SI**	**INFORME DE INGRESOS Y GASTOS Y DOCUMENTOS CONTABLES.**	El operador tiene actualizada la información financiera de acuerdo al plan único de cuentas, tiene los soportes y documentos correspondientes de acuerdo a las normas vigentes, cuenta con un software contable legalmente adquirido para el manejo de los recursos los cuales se evidencian en el informe financiero.
5) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**SI**	**FORMATO COMPRAS LOCALES**	El operador presentó el formato y los documentos correspondientes con la certificación firmada por parte del operador el cual se da el cumplimiento.
6) De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato	**SI**	**SOPORTES, DOCUMENTOS CERTIFICACIONES**	El operador presentó la certificacion mensual firmado por el reprsentante legal y contador que dentro del talento humano cuenta con el personal madre cabeza de familia dando cumplimiento a lo establecido.
7) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	**SI**	**CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR**	El operador presentó la Certiifcacion firmada por parte del Contador y representante legal en la cual manifietsan encontrarse al dia en el pago de sus obligaciones. El documento es radicado junto con la cuenta de cobro.
8) Pagar contraentrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la agricultura campesina, famiilar y comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demas actores de la agricultura campesina familiar y comunitaria o de sus organizaciones, se debera realizar por transferencia bancaria o cuentas de ahorros, cuentas correintes o transferencias atraves de billeteras digitales, depositos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de tramite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo se requiere autorizacion previa del supervisor.	**SI**	**CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR**	El operador presento la certificacion que cumplen con la compra a los pequeños productores, asi mismo se evidencia que el pago de las compras se realizó mediante transferencia bancaria y en los tiempos establecidos.

9) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	**SI**	**LIBROS AUXILIARES, DOCUMENTOS CONTABLES Y FINANICEROS**	El operador presento el informe de ingresos con la ejecucion de los recursos los cuales se encuentra dentro de lo estabelcido por parrte del icbf. Asi mismo los soportes y documentos estan acordes a lo establecido a los clasificaodres del costo los cuales se presentaron con el infome de ingreos y gastos.
10) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	**SI**	**SOLICITUD**	Durante los días 30 y 31 diciembre, no se realizo solictud de traslado presupuestal por parte del operador.
11) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	**SI**	**INFORME DE INGRESOS Y GASTOS Y DOCUMENTOS CONTABLES.**	El operador ejecuta los recursos de acuerdo a lo establecido en los clasificadores del costo, el cual se evidencia en el informe de ingresos y gastos. Presenta documentos y soportes correspondientes, llevando el control de los gastos, reportes contables, que son anexos en el informe de ingresos y gastos.
12) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	**SI**	**CERTIFICACIONES DE PAZ Y SALVO CON TERCEROS FIRMADAS POR REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTADOR,**	La entidad mediante certificacion firmada por parte del representante legal y contadora manifiestan que la entidad se encuentra al dia en los pagos de acuerdo a las politicas internas.
13) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	**SI**	**INFORME DE INGRESOS Y GASTOS Y DOCUMENTOS CONTABLES.**	El operador tiene un centro de costos para el manejo y reporte de los recursos correspondientes, el cual se evidencia en el sofware contable.
14) Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato	**SI**	**COPIA DE LA CONSIGNACIÓN CUANDO SE HAYA SOLICITADO REINTEGRO.**	Para los días 30 y 31 de diciembre de 2024, no se presentó solicitud por parte del supervisor de reintegro de recursos.
15) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022	**SI**	**CUENTA BANCARIA**	Cuenta de ahorros con manejo exclusivo de recursos, contrato de aportes modalidad Externado media Jornada donde se realizan los desembosIsos durante la ejecucion del contrato de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

OBLIGACIONES EJE DE CALIDAD

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado Eje de Calidad (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio. Se realizan encuentras de satisfacción y buzón de sugerencias a los beneficiarios con el propósito de conocer la percepción del servicio prestado.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO

OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO

OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Seguridad y Sslud en el Trabajo (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL			
Cumplimiento de Obligaciones del Eje Ambiental (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	N/A	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	El operador inicia vigencia contractual correspondiente al 30 de diciembre del 2024 al 30 de junio del 2025	SE DA INICIO A LA NUEVA VIGENCIA CONTRACTUAL Y ETAPA DE ALISTAMIENTO
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (EN CASO DE QUE APLIQUEN):			
1) Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que Quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportar a la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
2) Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen.	SI	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
3) Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, Comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
4) Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
5) Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.

6) Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
7) Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
8) Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
9) Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
10) Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
11) Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF.	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
12) Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
13) Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo.	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
14) Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
15) Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
16) Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	N/A	No aplica	El operador no cuenta con dotación que corresponda al ICBF.
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA REFERENTES A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA			
1) Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Informe Técnico	El perfil de nutrición de apoyo a la supervisión realiza la verificación documental donde relaciona a Luz Marina Perez Jimenez como la principal persona responsable de la AAVN. Adicionalmente, el punto de entrega principal es la Unidad Operativa Calle 22D No.18-62 identificada con el codigo 11060140001
2) Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, documentos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Informe Técnico /Formato de entradas y salidas de AAVN	La Asociación Nuevo Nacimiento para la modalidad Centro de Emergencia Alegría de Vivir, relaciona el uso de AAVN en el suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención

3) Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Sl	Acta de entrega AAVN	De acuerdo a la revisión y verificación de los documentos aportados para el mes de diciembre 2024 por el operador Asociación Nuevo Nacimiento para la modalidad Centro de Emergencia Alegría de Vivir, se relaciona que para el mes de diciembre no se realizó entrega de AAVN dado que la ultima entrega fue en el mes de noviembre 2024 de 71 bolsas lo que equivale a 63,9 kilos de AAVN
4) Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Sl	Informe Técnico Reporte de saldos AAVN	De acuerdo a la revisión y verificación de los documentos aportados para el mes de diciembre 2024 por el operador Asociación Nuevo Nacimiento para la modalidad Centro de Emergencia Alegría de Vivir, no reporta dificultades en el desarrollo del servicio en lo relacionado con la bienestarina y presenta un saldo total de 42 bolsas de AAVN
5) Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Sl	Formato de entradas y salidas de AAVN	De acuerdo a la revisión y verificación de los documentos aportados para el mes de diciembre 2024 por el operador Asociación Nuevo Nacimiento para la modalidad Centro de Emergencia Alegría de Vivir, se presenta formato de entrega de alimentos de alto valor nutricional, observando que para el mes de diciembre 2024 se da cumplimiento a la entrega de bienestarina necesaria para la unidad de servicio
6) Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Sl	Formato de entradas y salidas de AAVN	De acuerdo a la revisión y verificación de los documentos aportados para el mes de diciembre 2024 por el operador Asociación Nuevo Nacimiento para la modalidad Centro de Emergencia Alegría de Vivir, se observa formato control de inventarios de AAVN
7) Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	N/A	Informe Técnico	De acuerdo a la revisión y verificación de los documentos aportados para el mes de diciembre 2024 por el operador Asociación Nuevo Nacimiento para la modalidad Centro de Emergencia Alegría de Vivir, no se cuentan con unidades de servicios, por lo cual no se realiza transporte de alimentos de alto valor nutricional a las unidades de servicio.
8) Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Sl	Informe Técnico	Durante la ejecución del contrato no se reazliza esta solicitud
9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	Informe Técnico	De acuerdo a la revisión y verificación de los documentos aportados para el mes de diciembre 2024 por el operador Asociación Nuevo Nacimiento para la modalidad Centro de Emergencia Alegría de Vivir, no se reporta asistencia a capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.
10) Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Sl	Informe Técnico	De acuerdo a la revisión y verificación de los documentos aportados para el mes de diciembre 2024 por el operador Asociación Nuevo Nacimiento para la modalidad Centro de Emergencia Alegría de Vivir, no se presentaron requerimientos con relacion al suministro, almacenamiento de AAVN
11) Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	Informe Técnico	No aplica
12) Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	Sl	Inicio de vigencia contractual	El operador inicia vigencia contractual
13) Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	Inicio de vigencia contractual	El operador inicia vigencia contractual

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **20/01/2025**

Firma



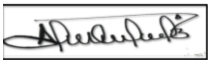
SANDRA MONTENEGRO DAZA

Cargo: Supervisor

Nombre:

Cargo PROFESIONAL APOYO FINANCIERO

Firma



Nombre: ADRIANA CONSTANZA TRIANA LÓPEZ

Cargo APOYO A LA SUPERVISIÓN



Nombre: LAURA MILENA RIVAS PIRAJAN

Cargo APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012